

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

ORD N°

4894

/DFRS 05412/F-14

- ANT.: 1) Oficio N° 499 de fecha 29.05.2012, en causa Rol 5.028 de 2011.
- 2) Sentencia definitiva ejecutoriada, de 21 de noviembre de 2011, que condena al pago de multa a la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
- 3) Decreto Supremo N° 1.148 de 20.12.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó a la ilustre Municipalidad de Chile Chico una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la comuna de Chile Chico, Región de Aysén, señal distintiva XQD-522.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **22 JUN. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la orden impartida mediante documento del ANT. 1), ha constatado que su representada no ha procedido al pago de la multa ascendente a 50 Unidades Tributarias Mensuales, que le fuera impuesta según da cuenta el ANT. 2), en el proceso de cargo infraccional Rol N° 5.028 de 2011, habiendo transcurrido más de 30 días desde la fecha en que la resolución referida quedó firme o ejecutoriada.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 36° N° 4, letra c) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir dentro del plazo, con la obligación de pago de multa impuesta mediante sentencia condenatoria ejecutoriada.”

2. Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



DGD/OCD/LAR

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Chile Chico: Bernardo O'Higgins N°333, comuna de Chile Chico, Región de Aysén.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes

V° B° Unidad Jurídica

